



**OBSERVATORIO
LATINOAMERICANO
SOBRE
TRATA y TRÁFICO
de PERSONAS**

COMUNICADO DE PRENSA

23 de septiembre Día Internacional contra la Trata de Personas.

En el marco del 23 de septiembre, Día Internacional contra la Trata de Personas, el Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas, ObservaLATrata Capítulo El Salvador, realiza conferencia de prensa sobre el posicionamiento del Observatorio.

Desde hace 13 años, cada 23 de septiembre se celebra el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas. La fecha fue instaurada por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirma que cerca de dos millones y medio de personas son víctimas de este flagelo en todo el mundo, y afirma que el 80% de las personas que sufren este tipo de esclavitud moderna son mujeres y niñas. También, la trata de personas es uno de los negocios ilícitos más lucrativos; además es importante mencionar que este negocio se abastece de la población mundial que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Posicionamiento

El Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas Capítulo El Salvador, ObservaLATrata, ante la opinión pública nacional e internacional MANIFIESTA:

1. La preocupación por la escalada de violencia que actualmente vive el país y que afecta gravemente a mujeres, niñas, niños y adolescentes.
2. Este contexto de violencia e impunidad deteriora el tejido social, familiar y comunitario, así como la institucionalidad del país, especialmente del Sistema de Justicia y las Instituciones que le conforman, impactando en el acceso a la justicia para las víctimas, el debido proceso y la debida diligencia.
3. Muchas familias se están desintegrando debido a la migración y al desplazamiento interno debido al ambiente de inseguridad, crimen y violencia que se vive en nuestro país, situación que puede favorecer la vulneración de niñas, niños y adolescentes que pueden llegar a ser víctimas de trata.

4. Como Observatorio nos preocupa que, ante la escalada de la violencia, el abordaje del delito es deficiente y que la estructura designada en la reciente Ley no está teniendo los resultados esperados, y no cuenta con los mecanismos necesarios para hacer posible la atención, protección y restitución integrales de los derechos de las víctimas, personas dependientes o responsables.
5. Así también, el ObservaLATrata señala el evidente retraso en la aprobación del Reglamento de la Ley Especial, mismo que debió haber entrado en vigencia el 14 de febrero del presente año, así como del Protocolo de Actuación cuya aplicación debió de haberse iniciado a partir de la publicación del Reglamento de la Ley, según lo establecido en el Art. 66 de la Ley Especial. De igual forma nos preocupa que a la fecha no se cuenta con un Plan de Acción para implementar la Política Nacional contra la Trata de Personas.
6. Este es un marco propicio para el fortalecimiento de las redes de trata de personas nacionales y transnacionales que operan en el país, que a través de diferentes estrategias de atrapamiento y modos de operar, se amparan en la violencia e impunidad para promover, favorecer, organizar, dirigir, o financiar la entrega, captación, transportación, traslado, recepción o acogida de personas con el objetivo de utilizarlas en cualquier actividad de explotación humana.
7. Desde nuestro trabajo institucional, percibimos que este escenario es ideal para el fortalecimiento de modalidades de Trata de Personas como las relacionadas con la Explotación Sexual Comercial, la Explotación Laboral y de la Mendicidad, el Reclutamiento para la comisión de crímenes y delitos, y un vacío de medidas relativas a modalidades como las relacionadas con adopciones fraudulentas, extracción de órganos, matrimonios y embarazos forzados, entre otras.

Por lo tanto, demandamos:

- Que se incorpore dentro de las prioridades del Consejo Nacional contra la Trata de Personas, planes para la protección de las personas que son víctimas del desplazamiento interno debido a la creciente situación de inseguridad que se vive en el país, para prevenir que se conviertan en víctimas de trata.
- Que para garantizar el pleno acceso a la justicia y la reparación integral de las víctimas, haya celeridad en la aprobación del Reglamento de la Ley Especial, el Plan de Acción de la Política y los Protocolos de Actuación.
- Articulación efectiva entre las Instituciones del Gobierno encargadas del abordaje del delito de trata para el efectivo cumplimiento de las funciones específicas que determina la Ley; incluyendo a la sociedad civil en la elaboración de propuestas integrales.
- Realizar las debidas investigaciones en los casos que se presentan ya que al no contar con ella, no se pueden visualizar los casos.

San Salvador, 30 de septiembre de 2015